

conveniente suspender de forma transitoria el régimen de retenciones aplicable a los contratos de arrendamiento temporario con fines turísticos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Suspéndese la retención dispuesta por los literales c) y d) del artículo 36 del Decreto N° 148/007, de 26 de abril de 2007, y los literales b) y d) del artículo 32 del Decreto N° 149/007, de 26 de abril de 2007, para aquellos contratos de arrendamiento temporario de inmuebles con fines turísticos cuyo plazo no supere los 31 (treinta y un) días.

Lo dispuesto en el inciso anterior regirá para los cobros relativos a arrendamientos devengados en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

4

Decreto 311/024

Incorpórase al Anexo I del Decreto 48/022, de fecha 31 de enero de 2022, la posición arancelaria que se determina.

(5.691*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 11 de Noviembre de 2024

VISTO: el Decreto N° 48/022, de 31 de enero de 2022;

RESULTANDO: que la citada norma establece los ítems arancelarios que disponen de la tasa de devolución de tributos a las exportaciones;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación de luminarias y aparatos de alumbrado eléctricos con ítem arancelario: 9405.42.00.00 "Los demás, diseñados para ser utilizados únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 16.492, de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y sus Decretos Reglamentarios;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Anexo I del Decreto N° 48/022, de 31 de enero de 2022, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
9405.42.00.00	3

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; ELISA FACIO; JUAN BUFFA.

5

Resolución 316/024

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación de la compañía artística no residente denominada "Tango Lovers", el 14 de diciembre de 2024 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, departamento de Colonia.

(5.696*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 11 de Noviembre de 2024

VISTO: la presentación de la compañía artística no residente denominada "Tango Lovers", el 14 de diciembre de 2024 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 16 de agosto de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de la compañía artística no residente denominada "Tango Lovers", el 14 de diciembre de 2024 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, Departamento de Colonia.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

6

Resolución 317/024

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Ciro y Los Persas", los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2024 en el Auditorio Nacional del Sodre.

(5.697*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 11 de Noviembre de 2024

VISTO: la presentación del grupo musical no residente denominado "Ciro y Los Persas", los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2024 en el Auditorio Nacional del Sodre;